



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BERMUDEZ BELLO BLANCA YOLANDA
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/29/2020 10:15:01 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UBZD101556560
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VALIDDA S.A.S. // JUAN ALFREDO SANCHEZ VILLAGOMEZ
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007252239

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/28/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

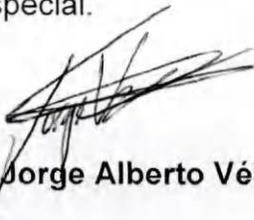
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste PODER ESPECIAL, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** – Comparece a la celebración de la presente escritura la compañía VALIDDA S.A.S., domiciliada en Medellín, República de Colombia, legalmente representada por su representante legal suplente, señor JORGE ALBERTO VELEZ OBANDO, portador del pasaporte AM549224, a quien en adelante se denominará como "EL PODERDANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES. – DOS.UNO)** La compareciente se constituyó por documento privado de fecha uno de marzo de dos mil once, misma que fue registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el día cuatro de marzo de dos mil once, constando en el libro número nueve (9), bajo el número tres seis cero cuatro (3604) de dicha entidad; **DOS.DOS)** A la actualidad la compareciente tiene acciones dentro de la República del Ecuador, por lo que debe cumplir con las obligaciones que manda la normativa de dicho país **DOS. TRES)** Conforme lo establece el artículo doscientos setenta en concordancia con el artículo seis de la Ley de Compañías, ley propia de la República del Ecuador, toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. **TERCERA: PODER ESPECIAL.** - En virtud de los antecedentes expuestos, y, a fin de que VALIDDA S.A.S pueda cumplir con sus obligaciones como accionista en territorio ecuatoriano, la misma por medio del presente acto confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del ciudadano JUAN ALFREDO SANCHEZ VILLAGOMEZ, ecuatoriano, casado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, y portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro cuatro cinco cinco siete tres ocho, para que pueda realizar lo siguiente en calidad de apoderado especial de VALIDDA S.A.S. en la República del Ecuador: **TRES. UNO)** Representar a la compañía VALIDDA S.A.S., ejerciendo los derechos que se otorgan en calidad de representante legal de la compañía; **TRES. DOS)** Cumplir con las obligaciones ante cualquier autoridad societaria además de poder concurrir a Juntas generales o universales de accionistas y votar de la manera que le instruyan los poderdantes; **TRES. TRES)** Cumplir con todo lo que disponga la normativa ecuatoriana en relación a las obligaciones de la compañía, facultándole especialmente para suscribir todo tipo de documento a fin de dar cabal cumplimiento con el presente mandato; **TRES. CUATRO)** Transferir y recibir acciones cumpliendo con la notificación de transferencia de acciones en el sistema de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Al presente poder se le atribuyen todas las cláusulas que fueran necesarias para su fiel cumplimiento, por lo que en ningún momento podrá objetársele de insuficiente o de faltarle cláusula especial. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente poder especial.



f) Jorge Alberto Vélez Obando





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Medellín, compareció: **JORGE ALBERTO VELEZ OBANDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0070569522 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4rng7wim52v
28/01/2020 - 12:40:53:317



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL.

BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
Notaria veinte (20) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4rng7wim52v



NOTARIA VEINTE



www.notaria20medellin.com.co



Calle 10 # 43E - 44 Teléfono 266 14 27
notaria20demedellin@hotmail.com

